CONTRATO MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.19.06.261 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Y OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	130.19.06.261 DE 2021
PARTES	MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE – OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S.
OBJETO	FASE I DE LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, OBRAS PRELIMINARES Y GENERALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCOMBRERA EN EL SITIO DENOMINADO EL OJACO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($479.755.778,00)
FECHA DE INICIO	11 de noviembre de 2021
PLAZO	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS

Entre los suscritos a saber **MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN**, mayor de edad y vecina de Zarzal, identificada con cédula de ciudadanía número 66.679.614 expedida en Zarzal (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el período constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionada el día 31 de diciembre de 2019 mediante Acta No 001 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO y OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT No. 900.995.845-0 representada por el señor FEISAR ANDRÉS CASTRO MONTAÑO, identificado con la C.C. No. 6.430.401 y que para el presente contrato se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado modificar la cláusula octava del contrato de la referencia previas las siguientes consideraciones: a) Que el municipio de Zarzal Valle, celebró el día 28 de septiembre de 2021 y con fecha de inicio el día 11 de noviembre de 2021 el Contrato de Obra Pública No. 130.19.06.261 DE 2021, el cual tiene como objeto: FASE I DE LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, OBRAS PRELIMINARES Y GENERALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCOMBRERA EN EL SITIO DENOMINADO EL OJACO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA; b) Que el día 17 de diciembre de 2021 en Comité de Obra se acordó ampliar el plazo de ejecución, por los inconvenientes de tipo administrativo que se presentaron para contratar la interventoría, la ola invernal presentada en el mes de noviembre y otros aspectos de orden técnico, que ocasionaron retraso en la obra, razones expuestas en dicha Acta, la cual hace parte integral de este contrato modificatorio, la cual aprobó el municipio. Por lo anterior, se hace necesario modificar las siguientes cláusulas del contrato de obra

publica No 130.19.06.261 DE 2021: Plazo y Garantías. El presente contrato modificatorio quedará así: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO**: El plazo del contrato es de cincuenta y un (51) días, con esta acta modificatoria se adiciona en sesenta (60) días para un total de ciento once (111) días, terminando el 01 de marzo de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El Contratista, debe ampliar la Garantía Única de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato modificatorio y adicional se perfecciona con: a) firma de las partes, la aprobación de la ampliación de la Garantía Única; b) los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. Todos los gastos que demande la legalización del presente contrato adicional serán por cuenta del contratista. El contratista tendrá un plazo igual al señalado en el contrato inicial para allegar todos los documentos aquí relacionados. **CLAUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del contrato inicial conservan toda su vigencia.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN Alcaldesa Municipal	**FEISAR ANDRÉS CASTRO M.** R.L. Obrak Construcciones S.A.S